



OFICIO N°: JEEF/JUNTA ADMON/5775/2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: JEEF/JUNTA ADMON/5775/2025

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que la **Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en Sesión Extraordinaria de uno de septiembre de dos mil veinticinco, determinó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos **86** párrafo segundo y **92-A** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el primero reformado y el segundo derogado, pero con vigencia actual, hasta en tanto este debidamente integrado el Órgano de Administración Judicial, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplinar del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el Artículo Transitorio **SEGUNDO** del **REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, establece que lo no previsto en dicho Reglamento, podrá ser normado mediante acuerdo general que emita la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, con base en las facultades que le otorgan los ordenamientos legales aplicables.

TERCERO. Que en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, este cuerpo colegiado aprobó y expidió el **"REGLAMENTO DE ESCALAFÓN**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Alfonso O.A. 1925



OFICIO N°: JEEF/JUNTA ADMON/5775/2025

DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS".

CUARTO. Que el pasado siete de junio de dos mil veinticinco, el **Magistrado JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, tomo protesta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos; asimismo, el once de junio de dos mil veinticinco en sesión de pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos fueron designados el **Magistrado FRANCISCO HURTADO DELGADO** y la **Juez de Primera Instancia YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA**, como integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, por lo cual existe una integración diversa a la cual expidió el reglamento antes referido.

QUINTO. A petición del **Magistrado JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de encontrarse actualmente este cuerpo colegiado integrado por diversos funcionarios a los que expidieron el Reglamento antes indicado, pone a consideración de los integrantes de esta Junta de Administración la abrogación del **REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, y en consecuencia, la elaboración de una propuesta de un nuevo Reglamento de Escalafón.

Lo anterior en virtud, de las reuniones que el Magistrado Presidente de esta Junta de Administración ha sostenido con el Comité del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos, a finales del mes de junio e inicios del mes de julio del año dos mil veinticinco, de las cuales entre diversos temas e inquietudes, cabe precisar el del **REGLAMENTO DE ESCALAFÓN** antes referido, del cual dicho comité manifestó no haber sido convocado a mesas de trabajo con la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos para la elaboración del mismo.

De modo que, la verificación de dicho Reglamento deberá ajustarse a los lineamientos que establece la cláusula cuadragésima séptima del Convenio de Condiciones de Trabajo del dos mil veinticinco y la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, esto con la finalidad de tener un reglamento

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





OFICIO N°: JEEF/JUNTA ADMON/5775/2025

consensuado entre los representantes de la parte trabajadora sindicalizada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por lo anterior, este cuerpo colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO GENERAL

Para la abrogación del REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, y en consecuencia, la elaboración de una propuesta de un nuevo Reglamento de Escalafón.

PRIMERO. Este Cuerpo Colegiado determina abrogar el **REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS** expedido en sesión extraordinaria celebrada el **dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO. La Directora General Jurídica deberá informar a esta Junta de Administración a la brevedad posible un Calendario de Reuniones de Trabajo, que se llevarán para la preparación de un nuevo Reglamento por Escalafón; esto, con la finalidad de incluir en la elaboración de dicho Reglamento la participación del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General Jurídica, para que en conjunto con la Dirección de Contraloría Interna, la Dirección General de Administración, la Dirección de Programación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Humanos y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos; realicen una propuesta para un nuevo **REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



OFICIO N°: JEEF/JUNTA ADMON/5775/2025

SEGUNDO. Comuníquese la presente determinación a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Contraloría Interna, la Dirección General de Administración, la Dirección de Programación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Humanos y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TERCERO. Publíquese en el Boletín Judicial y la Página de Internet de este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"..."

ATENTAMENTE.

**Cuernavaca, Morelos, a 01 de septiembre de 2025
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN,
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS.**

MAGISTRADO JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE
ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ.



**JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

